

04 JUL 2018



Factura: 001-002-000060763



20180901041D01515

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901041D01515**

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI portador(a) de CÉDULA 0907992812 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A LA CIA. REMIXEC S.A., CON RUC. # 217503730014, DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, REPUBLICA DE URUGUAY.- en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIADES INFORMACION DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS).- es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 4 DE JULIO DEL 2018, (10:46).

DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI  
CÉDULA: 0907992812

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: PROEXPO, PROCESADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

EXPEDIENTE: 132992

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0910755859	11/06/2018	ADUM FARAH JOHNNY	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00005982 NOMBRE: REMIXEC SA  
 MOTIVO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES DIRECCIÓN: CALLE JUNCAL 1378 1301  
 AÑO / FECHA: 03/04/2018 NACIONALIDAD: URUGUAY  
 SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0907992812	BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER	CEDULA	ECUADOR	CALLE 7MA	baquerizo@blncorp.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0002261	SELLANES MENDOZA DANIEL	OTRO	URUGUAY	25 DE MAYO 477 PISO 3 OF 65 MONTEVIDEO	SOLTERO	dsellanes@gmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

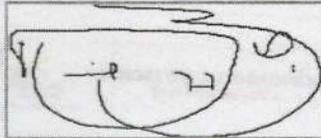
NOMBRE: David Xavier Baquerizo Viteri  
No. IDENTIFICACION: 0907992812







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0907992812

**Nombres del ciudadano:** BAQUERIZO VITERI DAVID XAVIER

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ASESOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MEDINA PUNTRIANO URSULA SOFIA

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE JUNIO DE 1993

**Nombres del padre:** BAQUERIZO ENRIQUE

**Nombres de la madre:** VITERI LETTY

**Fecha de expedición:** 7 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2018

Emisor: OSCAR VINICIO SANCHEZ BARRERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-134-71739



186-134-71739

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



01515

04 JUL 2018

Fm N°: 588839



ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

**N°1.- MANDATO GENERAL. POR REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI.** En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día once de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece **MABEL CRISTINA CUADRO DÍAZ**, oriental, mayor de edad, viuda de sus primeras de Leonardo Corrazo, titular de la Cédula de Identidad número 1.412.006-6; con domicilio en la calle Calle Río Branco, manzana 19, sola 13; esquina Río de Janeiro y Florencia, Shangrila, Canelones, en su calidad de Presidente y único integrante del Directorio y en nombre y representación de **REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario con el número **217503730014**, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Río Branco número 1373 oficina 501. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO: REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios al señor **DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI**, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 090799281-2, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia el mandatario queda expresamente facultado para las siguientes actuaciones con la excepciones que se dirán: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; III) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de los bienes prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías



correspondientes; IV) Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VI) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; VIII) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; IX) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; X) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XI) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIII) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XIV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XV) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o parcial, traspaso, cierre o clausura sin limitación alguna. Asimismo se encuentra facultada para actuar en relación a la suscripción, canje, cobro de dividendos, representación y voto en asambleas y



01515

04 JUL 2018



## PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 588840



ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

directorios de dichas sociedades; XVI) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XVIII) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XIX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XX) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, hasta por un monto de un millón de dólares estadounidenses (US\$ 1.000.000,00) al año, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase, asimismo podrá retirar libretas de cheques; XXI) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición, hasta por un monto de un millón de dólares estadounidenses (US\$ 1.000.000,00) al año; XXII) Asistir a juntas generales de accionistas de las compañías nacionales o extranjeras en las que la mandante sea propietaria de acciones emitidas en el capital social de dichas compañías nacionales o extranjeras; XXIII) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXIV) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero.

**TERCERO:** El mandatario podrá en el marco de este poder, suscribir toda clase de documentos en que REMIXEC S.A sea parte deudora hasta por un monto de un millón de dólares estadounidenses (US\$ 1.000.000,00) al año. **CUARTO:** La mandante confiere asimismo al mandatario poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho



o las especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. El mandatario podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **QUINTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone al mandatario restricción de ninguna especie, salvo las establecidas en forma específica en las cláusulas segunda y tercera, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **SEXTO:** Para las enajenaciones que realice el mandatario en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEPTIMO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **OCTAVO:** El mandatario podrá ejercer este Poder en representación de REMIXEC S.A. en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país. **NOVENO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **DECIMO:** En cumplimiento de este poder el mandatario podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO PRIMERO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los dos años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. Y YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO



01515

04 JUL 2018



## PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 588841

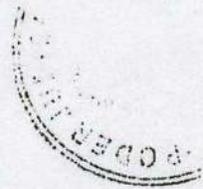


ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

**CONSTAR QUE:** A) Conozco a la compareciente. B) **REMIXEC SOCIEDAD ANONIMA** fue constituida bajo las disposiciones de la ley número 16.060; por Acta de fecha 25 de setiembre de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 2 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 27 de octubre de 2014 con el número 14467 y publicados en el Diario Oficial y en el Heraldo Capitalino el 29 de octubre de 2014. Surge de los referidos estatutos que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución, b- la representación de la sociedad le corresponde a un Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 10 de diciembre de 2017, fue designada **MABEL CRISTINA CUADRO DÍAZ** como Presidente y único integrante del Directorio, estando vigente en el cargo hasta la fecha. El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501. **Ley 17.904:** La sociedad otorgó Declaratoria en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904 con fecha 10 de enero de 2018, cuyas firmas certifico en igual fecha y protocolizó el suscrito Escribano, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 11 de enero de 2018 con el número 383. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo su firma habitual. D) Esta escritura sigue a una escritura errada, extendida del folio uno al folio tres vuelto. **MABEL CUADRO.** Hay un signo notarial. **GUSTAVO MATTOS.** Escribano-----

**ES PRIMERA Y UNICA COPIA**, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fm números 588744 al 588746. **EN FE DE ELLO** y para el mandatario, expido la presente





que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fm" números 588825, 588827, 588876 y 588827. Testado: al 588827. No vale. Interlineado. 588876 y 588827. Vale.

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO MATTOS**  
ESCRIBANO PÚBLICO

8  
0,6 UR  
96

*[Handwritten mark]*



**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en tres fojas de papel notarial de actuación de la serie "Fm" números 588839 al 588841 concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de enero del año dos mil dieciocho.- **CONSTE\***

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO MATTOS**  
ESCRIBANO PÚBLICO



Solicitud : 1140255                      Recibida 26/01/2018  
 Emisor: PUBLICO  
 Detalle del resultado de la informacion.-

-----  
 1    REMIXEC SA  
 -----

No.14467    Bis 0                      27/10/2014                      MONTEVIDEO

Sociedad Anonima                      CONSTITUCION  
 Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE  
 25/09/2014  
 ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad REMIXEC SA  
 Ruc: 217503730014  
 Dom.:MONTEVIDEO  
 Regimen:Ley 16.060    Acciones:NOMINATIVA    Capital:PESOS    Cant.: 115000  
 Cuotas:    Cuota monto: \$    Cuota cant.: 1    Plazo: 100 A#OS

No.584                      Bis 0                      19/01/2015                      MONTEVIDEO

Sociedad Anonima                      Ley 17904  
 Emisor: BOYADJI KEUCHKERIAN LUCIANA  
 05/01/2015

Presidente AYESTARAN, RODRIGUEZ/ANGEL, MIGUEL,  
 CI: 1458114-1

Soltero    Nup:

Domicilio: SARANDI 409/203 - MONTEVIDEO

Sociedad REMIXEC SA

Ruc: 217503730014

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: JUNCAL 1378/1301 -

Inscripcion afectada: 14467    2014

No.374                      Bis 0                      14/01/2016                      MONTEVIDEO

Sociedad Anonima                      Ley 17904  
 Emisor: TABAREZ BURANELLI ROSINHA MARIA  
 30/12/2015

Presidente CASTRO,BUSSON/NATALIA, ,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031/304

Sociedad REMIXEC SA

Ruc: 217503730014

Dom.:MONTEVIDEO



3824952

Pagina 1 de 1

Cliente: PUBLICO

Solicitud: 1140255

Código: 9197

PERIODO: - 26/01/2018

COMUN

Recibida 26/01/2018

Resumen del resultado de la búsqueda.-

-----

1 REMIXEC SA  
RUC:217503730014 ✓

LIBRO FOLIO	NUMERO	SOC. COMERCIALES/COOPER		
		ENTRADA	FECHA	
		14467	27/10/2014	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		584	19/01/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
		374	14/01/2016	Sociedad Anonima Ley 17904
		383	11/01/2018	Sociedad Anonima Ley 17904
		ESTABLECIMIENTOS COMER		LIBRE

(\* ) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

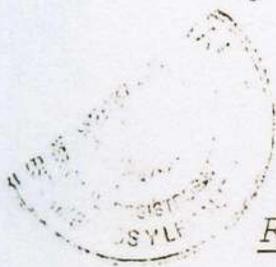
-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947  
 -Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.  
 -Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.  
 -Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL SERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 31-JAN-18

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 01/02/2018 10:28

La calidad de instrumento publico de la informacion contenida en este certificado surge de la firma electronica avanzada que puede verificarse a traves dela pagina web [www.dgr.gub.uy](http://www.dgr.gub.uy).  
 Tenga en cuenta que la sola impresion en papel del certificado no le da dicho caracter.



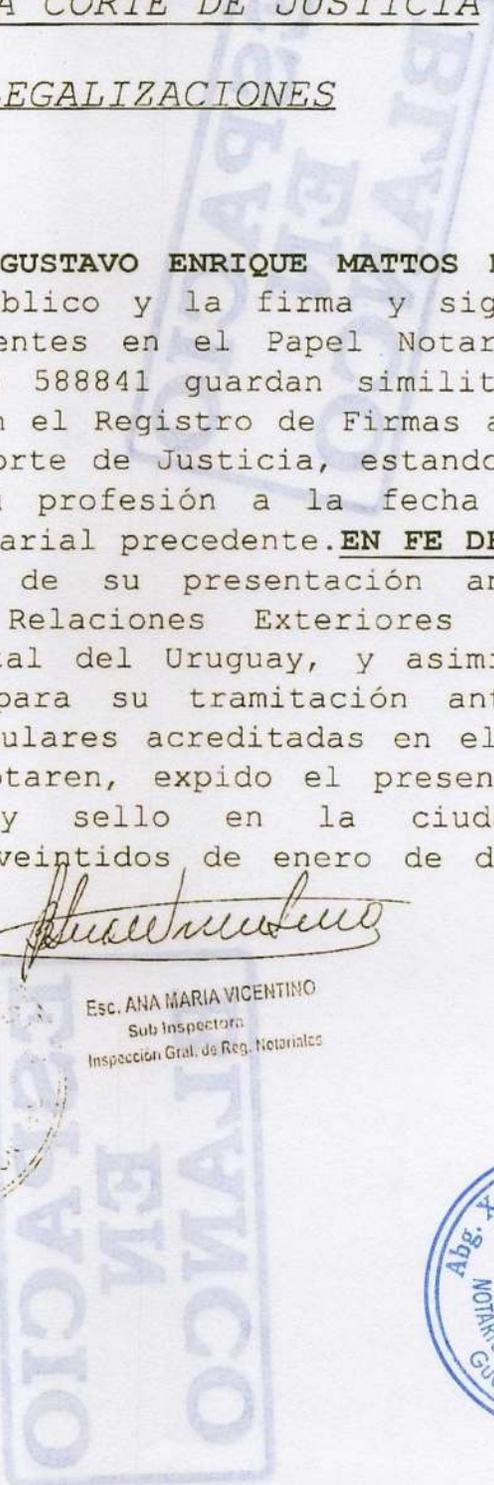


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fm Número 588841 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de dos mil dieciocho.

Esc. ANA MARIA VICENTINO  
Sub Inspectora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales



01515

04 JUL 2018



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	23 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00018004344017L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	Beatriz Arcoqui Minis'trio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



01515

04 JUL 2018

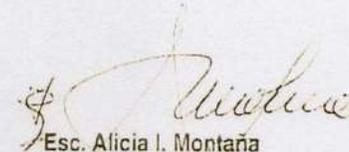
Montaña  
Grado 11  
ASESORIA REGISTRAL

mec

Dirección General de Registros

77/2018  
TD / 3-400

CERTIFICO QUE La solicitud del certificado No.1140255 de fecha 26/01/2018 del Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, fue expedido con firma electrónica avanzada de la Dirección General de Registros, con las máximas garantías de identidad, integridad, autenticidad y no repudio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de febrero de dos mil dieciocho.

  
Esc. Alicia I. Montaña  
Profesional A Grado 11  
ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL

BLANCO  
EN  
ESPACIO

